

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2022-00126-01
DEMANDANTE: HECTOR BLADIMIR PAZ BENAVIDES.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 21 de marzo del año 2.024.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para la fijación de agencias en derecho. Sírvase proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 299
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Popayán, veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede y siendo evidente en todas sus partes, se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad de un (1) salario mínimo legal vigente para el año 2023, obedeciendo lo resuelto en providencia de fecha 02 de marzo del año 2023, proferida en Primera Instancia.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/C (\$ 1.160.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PORVENIR SA y a favor de la parte demandante.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

UNICO: INCLUIR la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/C (\$ 1.160.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PORVENIR SA y a favor de la parte demandante.

CUMPLASE

LA JUEZ



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

LIQUIDACION COSTAS

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2022-00126-01
DEMANDANTE: HECTOR BLADIMIR PAZ BENAVIDES.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 21 de marzo del año 2.024.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA CON CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PORVENIR Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

1. PRIMERA INSTANCIA:

COSTAS.

AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.160.000.00

2. SEGUNDA INSTANCIA:

SIN CONDENA EN COSTAS

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS.

La Secretaria.



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2022-00126-01
DEMANDANTE: HECTOR BLADIMIR PAZ BENAVIDES.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 21 de marzo del año 2.024.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por valor de \$ 1.160.000.00 a favor del demandante y con cargo de la parte demandada, PORVENIR; asimismo me permito informar que mediante oficio que obra en el archivo 04 del expediente, la apoderada de la parte demandante solicita entrega de deposito judicial. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 255
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Con referencia a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, referente a la entrega de depósito judicial puesto a ordenes de este asunto, se tiene que una vez revisado el expediente y la página web de transacciones del Banco Agrario de Colombia, no se encontró depósito judicial consignado por cualquiera de las partes demandadas a órdenes del presente asunto y el cual se encontrará pendiente de pago, siendo así las cosas el Despacho se abstendrá de considerar el escrito mediante el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

TERCERO: ABSTENERSE de considerar la solicitud presentada por la abogada FANNY MIRYAM ORDOÑEZ GARZÓN, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado No. 042 se notifica el auto anterior.

Popayán, 22-03-2024

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria